

RIO GALLEGOS, 23 AGO 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.088/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 271/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita autorización para la realización del Taller de Salsa 2011 y la contratación del Sr. Marcelo Rafael BARRIA bajo la modalidad de Locación de Servicios, en TRES (3) horas reloj, a partir del 16 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL (\$ 1000,00) en concepto de honorarios;

QUE por Nota N° 2166/11 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Taller de Salsa 2011 y la contratación del Sr. Marcelo Rafael BARRIA bajo la modalidad de Locación de Servicios en TRES (3) horas reloj, a partir del 16 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL (\$ 1000,00) en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

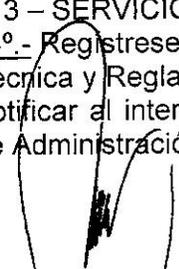
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Taller de Salsa 2011 presentado por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, a implementarse en el período comprendido entre el 16 de Agosto y el 30 de Noviembre de 2011.-

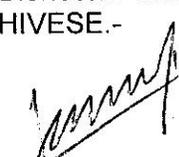
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, la contratación del Sr. Marcelo Rafael BARRIA (C.U.I.T. N° 20-26870574-1) bajo la modalidad de Locación de Servicios en TRES (3) horas reloj para desempeñarse en el dictado del Taller de Salsa 2011, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL (\$ 1000,00), en concepto de honorarios, a partir del 16 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS - PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaria de Administración, Mesa de Entradas y Archivo. Cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico.
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

565